



AYUNTAMIENTO DE FALCES

PLAZA DE LOS FUEROS Nº 11 - 31370 FALCES

TFNO: 948 734 072 EMAIL:AYTO@FALCES.ORG

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En Falces, a 26 de agosto de 2026.

Dada cuenta de la Resolución de Alcaldía número 2026-0294 de fecha 31/07/2026 que obra en el expediente municipal número 441/2026, por la que se aprobaron la Memoria Valorada y los Pliegos reguladores, iniciándose la licitación para la contratación de las obras de **“RENOVACIÓN SOSTENIBLE DE INFRAESTRUCTURAS VIALES Y ESPACIOS PÚBLICOS EN FALCES”** por procedimiento simplificado, previsto en el artículo 80 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, conforme a la citada memoria redactada y firmada por D^a Asun Ainzúa de Goñi.

Atendido que para la financiación de este contrato de obras existe en el presupuesto municipal aprobado definitivamente y en vigor para el ejercicio 2026 la aplicación presupuestaria número 1710 6190016, denominada “ENMIENDA ROTONDA” dotada con crédito suficiente.

Vistas las actas de la Mesa de Contratación constituida al efecto con fecha 13/08/2026 y reunida también el día 14 de agosto de 2026, en las que se procedió a valorar la documentación y las propuestas presentadas por las empresas licitantes.

Dada cuenta del resultado de la calificación final efectuada por la Mesa de contratación y los acuerdos adoptados en sus sesiones, resultando que se ha elevado a esta Alcaldía propuesta de contratación a favor de la mercantil “IRUÑA MEDIOAMBIENTE S.L.” por haber presentado la única oferta entre todos los licitantes invitados a participar.

Una vez comprobado que la empresa propuesta como adjudicataria por la Mesa de Contratación ha aportado la documentación requerida y de conformidad con las atribuciones que en materia de contratación me otorga la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (D.A. Segunda) en relación con el artículo 21 de la Ley 7/1985 y conforme a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, **RESUELVO:**

Primero.- Declarar la legalidad de lo actuado y **adjudicar el contrato de obras denominado “RENOVACIÓN SOSTENIBLE DE INFRAESTRUCTURAS VIALES Y ESPACIOS PÚBLICOS EN FALCES”, a la mercantil “IRUÑA MEDIOAMBIENTE S.L.” por importe de OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (87.043,28 euros más IVA)**, lo que hace un total de 105.322,03 euros (IVA incluido), así como el resto de condiciones económicas, técnicas y plazos incluidas en la propuesta de la adjudicataria y de las condiciones que figuran en el Pliego, que le vinculan ante el Ayuntamiento de Falces.

Segundo.- Declarar en suspenso la eficacia de la presente adjudicación hasta tanto haya transcurrido el plazo de 10 días naturales para la presentación de recursos previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y notificar el presente acuerdo a la adjudicataria y al resto de empresas invitadas a la licitación en forma reglamentaria. Se procederá a la formalización del contrato en documento administrativo, en su caso, en el

Gloria Olcoz Luis (1 de 2)
Secretario/a:
Fecha: 26/08/2026
HASH: 8d563abd0e4a07e1e791e18095e36927

JAVIER LOPEZ MONREAL (2 de 2)
Secretario/a:
Fecha: 26/08/2026
HASH: 63bdf1aabd7800557ea3cfd6949976281

RESOLUCION
Número: 2026-0329 Fecha: 26/08/2026

Cód. Validación: 79645H4MFWH3R3N4T6VT96Y7A
Verificación: <https://falces.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



plazo máximo de 15 días naturales desde que haya finalizado el plazo de suspensión de la eficacia.

Con carácter previo a la firma del contrato, se requiere al adjudicatario para presentar la documentación prevista en el Pliego regulador (cláusulas número 16 y 17):

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la **garantía** para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por importe del 4% del importe de adjudicación (IVA excluido), que asciende a **3.481,73 euros**.
- Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.

Tercero.- Proceder a publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra y en el Tablón Municipal y su comunicación a la Junta de Contratación, en la forma legalmente prevista, una vez sea definitiva.

Lo que resuelvo y firmo en el lugar y fecha del encabezamiento ante el Secretario Municipal.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO

FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN

Lo que SE NOTIFICA para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la presente resolución cabe interponer, optativamente alguno de los siguientes recursos:

- a) Recurso Contencioso-Administrativo, ante el órgano que proceda de dicha jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, pudiendo no obstante interponer previamente, pudiendo no obstante interponer Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente; o bien
- b) Recurso de alzada, ante el tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.
- c) Reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra previsto en el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de 10 días dispuesto en el artículo 124 de dicho texto legal.

RESOLUCION

Número: 2026-0329 Fecha: 26/08/2026

Cód. Validación: 79645H4MFVHKB3N4T6VT96Y7A
Verificación: <https://falces.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

